



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

4/2

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **265** -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **23 ABR. 2015**

VISTO; el Oficio N° 559-2015-GRA/GG-GRDS y Decretos N°s 3452-2015-GRA/PRES-GG, 3825-2015-GRA/GG-ORADM y 4918-2015-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en siete (07) folios, sobre modificación del acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH fecha 06 de abril del 2015 se ha contratado los servicios personales de la señora **Hilda CORDOVA PORTUGUEZ**, para desempeñar las funciones del Cargo de Responsable de la Meta: Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región de Ayacucho, por el periodo comprendido del 12 de marzo al 31 de mayo del 2015

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita rectificación de contrato de la servidora citado en el considerando precedente, consignado a partir del 12 de marzo del 2015 de acuerdo a la fecha de evaluación curricular, **debiendo ser lo correcto a partir del 26 de febrero al 31 de mayo del 2015** conforme al Memorando N° 076-2015-GRA/GG-GRDS y Record de Asistencia;

Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 175-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 06 de abril del 2015, referido a la fecha de inicio del contrato de servicios personales de la Bach. **Hilda CORDOVA PORTUGUEZ**, como Responsable de la Meta: Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región de Ayacucho, **debiendo ser lo correcto a partir del 26 de febrero al 31 de mayo del 2015**, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

